

PROSPECTO RESUMIDO DE PROGRAMA



ROCH S.A.

PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N U\$S 50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente prospecto resumido (el “Prospecto Resumido”) corresponde al programa de obligaciones negociables no convertibles en acciones por un valor nominal de hasta U\$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) creado por Roch S.A. (“Roch”, la “Sociedad”, la “Compañía” o la “Emisora”) para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), de conformidad con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificaciones (la “Ley de Obligaciones Negociables”) y demás normas vigentes (el “Programa”), las cuales podrán ser subordinadas o no subordinadas, con garantía especial o común sobre el patrimonio de la Emisora (las “Obligaciones Negociables”), en todos los casos de acuerdo con lo que sobre el particular se indique en el suplemento de precio correspondiente a una clase y/o serie. Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, en Dólares Estadounidenses y/o en cualquier otra moneda. El plazo de duración del Programa en virtud del cual podrán emitirse Obligaciones Negociables hasta el valor total máximo en circulación permitido será de 5 años contados desde la fecha de la autorización de oferta pública otorgada por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y sus renovaciones. Las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Programa serán emitidas en clases (cada una, una “Clase”) y cada clase podrá comprender una o más series (cada una, una “Serie”) de Obligaciones Negociables.

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en el suplemento de precio correspondiente a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables (cada uno, un “Suplemento de Precio”). Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no, según se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente. Los intereses serán pagaderos en las fechas y en las formas que se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto Resumido, en el Prospecto y en el Suplemento de Precio correspondiente (incluyendo sin limitación lo expuesto bajo “Factores de Riesgo” e “Información de la Emisora”).

Se hace saber al público inversor que, con fecha 5 de noviembre de 2020, el Directorio de la Sociedad decidió presentar a la Sociedad en concurso preventivo en los términos y con los alcances previstos en la Ley Nro. 24.522 de Concursos y Quiebras, según fuera modificada, complementada y reglamentada (la “Ley de Concursos y Quiebras”). El 30 de noviembre de 2020 se dispuso la apertura del Concurso que quedó radicado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 6, sito en Avda. Diagonal Norte 1211 piso 2°, a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría Nro. 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta (el “Juzgado” y el “Concurso” respectivamente) (véase la sentencia que dispuso la apertura del concurso preventivo en el Anexo I del presente Prospecto Resumido). Con fecha 21 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en la que se resolvió ratificar la presentación en Concurso, tal como lo exige el artículo 6 de la Ley de Concursos y Quiebras. Con fecha 7 de octubre de 2021, el Juzgado dictó resolución en los términos del artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (la “Resolución Verificatoria”), por medio de la cual el Juzgado revolió declarar verificados y admisibles ciertos créditos contra la Sociedad. Con fecha 3 de diciembre de 2021, el Juzgado dictó la resolución de


U.C. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

categorización de acreedores en los términos del artículo 42 de la Ley de Concursos y Quiebras (la “Resolución de Categorización”), por medio de la cual resolvió establecer las categorías de acreedores y los acreedores comprendidos en cada una de ellas. En el marco del Concurso, la Sociedad realizó propuestas de acuerdo preventivo a sus acreedores, que fueron conformadas por aquellos según el régimen previsto en los artículos 45 y 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, según correspondía. Con fecha 6 de junio de 2022, el Juzgado dictó resolución en los términos del artículo 49 de la Ley de Concursos y Quiebras, por medio de la cual hizo saber la existencia de acuerdo preventivo, en atención a las conformidades presentadas por los acreedores de la Sociedad. Con fecha 14 de julio de 2022, el Juzgado dictó resolución en los términos del artículo 52 de la Ley de Concursos y Quiebras (la “Resolución de Homologación”), por medio de la cual resolvió la homologación de las propuestas de acuerdo preventivo. Para obtener más información sobre el Concurso de la Sociedad, véase las Secciones “Información de la Emisora”, “Factores de Riesgo” y “Antecedentes Financieros” del presente Prospecto Resumido.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. La Emisora podrá optar por calificar cada una de las Clases o Series de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa, conforme lo determine en cada oportunidad en el respectivo Suplemento de Precio. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora o por parte de cualquier agente colocador participante en una Clase y/o Serie bajo el Programa.

De acuerdo con lo que resuelva la Emisora respecto de una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en el respectivo Suplemento de Precio, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociarse en uno o más mercados autorizados a funcionar por la CNV y/o en mercados de valores del exterior, con sujeción a todas las leyes y reglamentaciones locales y extranjeras que resultaren de aplicación a tales efectos.

La Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que, a su leal saber y entender, los beneficiarios finales de la Emisora, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el diez (10) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo como tampoco figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La creación y los términos y condiciones generales del Programa y de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el mismo fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad de fecha 27 de mayo de 2020, mientras que el Directorio de la Sociedad en su reunión de la misma fecha resolvió aprobar ciertos términos y condiciones específicos del Programa y subdelegar en ciertos funcionarios de la Emisora la facultad de determinar los términos y condiciones definitivos del Programa. Con fecha 24 de mayo de 2023, el Directorio aprobó la actualización del Prospecto y subdelegó facultades para la realización de los trámites de actualización del Prospecto.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2020-20710-APN-DIR#CNV de fecha 18 de junio de 2020 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto Resumido es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores que suscriben sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (tal como fuera modificada, la “Ley de Mercado de Capitales”). El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la emisión de las Obligaciones Negociables, conforme las normas vigentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales la Emisora, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización -estos últimos en materia de su competencia-, y las personas que firmen el Prospecto serán responsables de la información incluida en el mismo. Los agentes colocadores que sean designados en un Suplemento de Precio de acuerdo con lo previsto en el Prospecto deben revisar diligentemente la información


U.C. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

contenida en el mismo. Los terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que hubieren emitido opinión.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, la Emisora oportunamente informará en cada Suplemento de Precio, de corresponder, si las Obligaciones Negociables a emitirse gozarán de los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto N° 621/2021. Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de carga tributaria, véase la sección *“Información Adicional – Carga Tributaria”* del presente Prospecto Resumido.

El presente Prospecto Resumido se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora sitas en la Av. Eduardo Madero 1020, piso 21° (CP1106ACX), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y/o de los agentes colocadores en los domicilios designados en relación con una Clase y/o Serie particular. Asimismo, el presente Prospecto Resumido podrá ser consultado en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), y en la página web institucional de la Emisora (www.roch.com.ar).

La Emisora tiene su sede social en Av. Eduardo Madero 1020, Piso 21 (CP1106ACX), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; el N° de CUIT es 30-63837562-8, el número telefónico es (+5411) 4315-7624, el número de fax es (+5411) 4315-7624, su página web es www.roch.com.ar y su dirección de correo electrónico es inversores@roch.com.ar.

La fecha de este Prospecto Resumido es 9 de agosto de 2023.

AVISO A LOS INVERSORES

Antes de tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto Resumido y en el Suplemento de Precio correspondiente (complementados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Se hace saber al público inversor que, con fecha 5 de noviembre de 2020, el Directorio de la Sociedad decidió presentar a la Sociedad en Concurso en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Concursos y Quiebras. El 30 de noviembre de 2020 se dispuso la apertura del Concurso que quedó radicado ante el Juzgado. Con fecha 21 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en la que se resolvió ratificar la presentación en Concurso, tal como lo exige el artículo 6 de la Ley de Concursos y Quiebras. Con fecha 7 de octubre de 2021, el Juzgado dictó la Resolución Verificatoria, por medio de la cual el Juzgado revolió declarar verificados y admisibles ciertos créditos contra la Sociedad. Con fecha 3 de diciembre de 2021, el Juzgado dictó la Resolución de Categorización, por medio de la cual resolvió establecer las categorías de acreedores y los acreedores comprendidos en cada una de ellas. En el marco del Concurso, la Sociedad realizó propuestas de acuerdo preventivo a sus acreedores, que fueron conformadas por aquellos según el régimen previsto en los artículos 45 y 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, según correspondía. Con fecha 6 de junio de 2022, el Juzgado dictó resolución en los términos del artículo 49 de la Ley de Concursos y Quiebras, por medio de la cual hizo saber la existencia de acuerdo preventivo, en atención a las conformidades presentadas por los acreedores de la Sociedad. Con fecha 14 de julio de 2022, el Juzgado dictó la Resolución de Homologación, por medio de la cual resolvió la homologación de las propuestas de acuerdo preventivo. Para obtener más información sobre el Concurso de la Sociedad, véase las Secciones *“Información de la Emisora”*, *“Factores de Riesgo”* y *“Antecedentes Financieros”* del presente Prospecto Resumido.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido de este Prospecto Resumido, del Prospecto y/o del Suplemento de Precio correspondiente no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Salvo por lo que se indique en la respectiva Clase de Obligaciones Negociables, no se ha autorizado a ningún organizador, agente colocador y/u otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el presente Prospecto Resumido, en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio correspondiente, y si se brindara y/o


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora.

Ni este Prospecto Resumido, ni el Prospecto, ni el Suplemento de Precio correspondiente constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera este Prospecto Resumido, el Prospecto y/o el Suplemento de Precio correspondiente y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que se realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora, ni los correspondientes agentes colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes. Para más información sobre las restricciones para la venta de las Obligaciones Negociables, véase la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” del presente Prospecto Resumido.

Se informa al público inversor que la información contenida sobre la Emisora en este Prospecto Resumido es correcta a la fecha del mismo.

CONFORME CON EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN IV, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV, SEGÚN EL TEXTO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N°622/2013 DE LA CNV Y SUS MODIFICATORIAS (LAS “NORMAS DE LA CNV”) Y DEMÁS NORMAS VIGENTES (LAS CUALES PODRÁN SER SUSPENDIDAS Y/O INTERRUMPIDAS EN CUALQUIER MOMENTO), LOS AGENTES QUE PARTICIPEN EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, UNA VEZ QUE LOS VALORES NEGOCIABLES INGRESAN EN LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA, PODRÁN REALIZAR OPERACIONES DESTINADAS A ESTABILIZAR EL PRECIO DE MERCADO DE DICHOS VALORES, ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE NEGOCIACIÓN POR INTERFERENCIA DE OFERTAS QUE ASEGUREN LA PRIORIDAD PRECIO TIEMPO, GARANTIZADOS POR EL MERCADO Y/O LA CÁMARA COMPENSADORA EN SU CASO. EN ESTE MARCO, SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) EL SUPLEMENTO DE PRECIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA EN CUESTIÓN DEBERÁ HABER INCLUIDO UNA ADVERTENCIA DIRIGIDA A LOS INVERSORES RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE ESTAS OPERACIONES, SU DURACIÓN Y CONDICIONES. B) LAS OPERACIONES PODRÁN SER REALIZADAS POR AGENTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA EMISIÓN. C) LAS OPERACIONES NO PODRÁN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DE LOS PRIMEROS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DEL VALOR NEGOCIABLE EN EL MERCADO. D) PODRÁN REALIZARSE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN DESTINADAS A EVITAR O MODERAR ALTERACIONES BRUSCAS EN EL PRECIO AL CUAL SE NEGOCIEN LOS VALORES NEGOCIABLES QUE HAN SIDO OBJETO DE COLOCACIÓN PRIMARIA POR MEDIO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DE LIBRO O POR SUBASTA O LICITACIÓN PÚBLICA. E) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN QUE SE REALICE EN EL PERÍODO AUTORIZADO PODRÁ EFECTUARSE A PRECIOS SUPERIORES A AQUELLOS A LOS QUE SE HAYA NEGOCIADO EL VALOR EN CUESTIÓN EN LOS MERCADOS AUTORIZADOS, EN OPERACIONES ENTRE PARTES NO VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN. F) LOS AGENTES QUE REALICEN OPERACIONES EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, DEBERÁN INFORMAR A LOS MERCADOS LA INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTAS. LOS MERCADOS DEBERÁN HACER PÚBLICAS LAS OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN, YA FUERE EN CADA OPERACIÓN INDIVIDUAL O AL CIERRE DIARIO DE LAS OPERACIONES.

Al encontrarse la Sociedad en un proceso concursal, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, están sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y Quiebras y/o demás normas vigentes que sean aplicables.

A los fines de este Prospecto Resumido, salvo donde el contexto requiera otra interpretación, los términos “Compañía”, “nuestra Compañía”, “nuestra empresa”, “nosotros”, “nuestro”, “nuestra”, así como los términos “Sociedad”, “Roch” o la “Emisora” son referencias a Roch S.A.


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

A los fines de este Prospecto Resumido, “Argentina” significa la República Argentina, “Pesos”, “\$” o “Ps.” significa la moneda de curso legal en la Argentina; “Estados Unidos” significa los Estados Unidos de América, “Dólares”, “Dólares Estadounidenses” o “US\$” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos y “Estado Nacional” o “Gobierno Nacional” significa el gobierno y/o el Estado de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente Prospecto Resumido son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

Diversos montos y porcentajes incluidos en el presente Prospecto Resumido han sido redondeados y, en consecuencia, su sumatoria puede no coincidir debido a dicha circunstancia.

AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA RELATIVA A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO EL TERRORISMO

La Sociedad y/o los agentes colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y/o a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los “Tenedores” y cada uno, un “Tenedor”), información relacionada con el cumplimiento del régimen aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”). La Sociedad podrá rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión no proporcione, a satisfacción de la Sociedad y de los agentes colocadores, la información solicitada. Para más información, véase la Sección “*Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*” del presente Prospecto Resumido.

INFORMACIÓN DE LA EMISORA

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Información de la Emisora*” en el Prospecto.

FACTORES DE RIESGO

Se aconseja al inversor considerar cuidadosamente los factores de riesgo enumerados a continuación, así como la restante información contenida en el presente Prospecto Resumido, junto con sus modificaciones y agregados, en oportunidad de tomar cualquier decisión referente a la inversión en las Obligaciones Negociables, a la Emisora y a la Argentina.

Cualquiera de los siguientes riesgos podría afectar negativamente la situación financiera o los resultados de las operaciones comerciales de la Emisora. En tal caso, el inversor podría perder toda o parte de su inversión original.

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto.

POLITICAS DE LA EMISORA

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Políticas de la Emisora*” en el Prospecto.

INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTES)

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Información sobre los Directores o Administradores, Gerentes, Promotores, Miembros del Órgano de Fiscalización, del Consejo de Vigilancia y Comité de Auditoría (Titulares y Suplentes)*” en el Prospecto.


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

a) Estructura de la Emisora y su grupo económico

La Sociedad no posee sociedades controladas ni tiene conocimiento otras sociedades pertenecientes al mismo grupo económico.

b) Accionistas o socios principales

A la fecha del presente Prospecto Resumido el capital social autorizado y emitido de la Sociedad asciende a \$ 47.919.334, compuesto por 47.919.334 acciones ordinarias de valor nominal de \$1 por acción y 8 acciones preferidas de valor nominal de \$1 por acción todas ellas totalmente integradas.

El capital social está compuesto por tres clases de acciones de un Peso (\$1) valor nominal cada una y un voto por acción: 31.844.062 acciones ordinarias Clases A y 6 acciones preferidas Clases A; 5.841.218 acciones ordinarias Clases B y 1 acción preferida Clase B; 10.234.046 acciones ordinarias Clases C y 1 acción preferida Clase C.

El siguiente cuadro representa la composición accionaria de la Emisora a la fecha del presente Prospecto Resumido:

Accionistas	DNI/CUIT	Domicilio	Origen	Total de acciones	Clase de Acciones*	Porcentaje de acciones
Ricardo Omar Chacra	DNI 8.275.823	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentina	27.567.522 1	Ordinarias Clase A Preferidas Clase A	57,5290
Claudia Constanza Ansaldi	DNI 23.781.824	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentina	855.308 1	Ordinarias Clase A Preferidas Clase A	1,7849
Silvina Lorena Chacra	DNI 26.096.214	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentino	855.308 1	Ordinarias Clase A Preferidas Clase A	1,7849
Juan Esteban Chacra	DNI 26.733.588	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentino	855.308 1	Ordinarias Clase A Preferidas Clase A	1,7849
Javier Patricio Chacra	DNI 27.940.389	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentino	855.308 1	Ordinarias Clase A Preferidas Clase A	1,7849
Evelyn Soraya Chacra	DNI 32.191.836	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentina	855.308 1	Ordinarias Clase A Preferidas Clase A	1,7849
				5.841.218	Ordinarias Clase B	
Puerto Asis Argentina S.A. (**)	CUIT 30-70603637-3	Lavalle 190, piso 6, oficina L, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Sociedad Argentina	10.234.046	Ordinarias Clase C	33,5465
				1	Preferida Clase B	
				1	Preferida Clase C	
TOTAL				47.919.334		100

(*) El 5 de agosto de 2015 se celebró una enmienda al convenio de accionistas del 24 de octubre de 2013 (enmendado con fecha 24 de octubre de 2013) en virtud del cual los accionistas de Roch resolvieron convertir la totalidad de las acciones preferidas clase A en acciones ordinarias clase A, encontrándose pendiente a la fecha del presente la celebración de la Asamblea de Accionistas a los efectos de reformar el estatuto de la Sociedad.

(**) Los accionistas de Puerto Asis Argentina S.A. son: (i) algunos miembros de la familia Román (73,59%); y (ii) Exotrade S.A. (26,41%).

No existen opciones sobre acciones de la Emisora otorgadas a favor de sus Directores.


LIC. SILVIANA L. CHACRA
APODERADO

La Emisora no tiene conocimiento de que a la fecha del presente Prospecto Resumido existan arreglos cuya puesta en práctica pueda, en una fecha posterior, resultar en un cambio de control de la Emisora.

c) Transacciones con partes relacionadas

La Emisora celebra transacciones con partes relacionadas. Así, la Emisora contrata los servicios legales del Sr. Héctor Horacio Raffo como asesor legal de la Sociedad, quien a su vez se desempeña como presidente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad posee préstamos de accionistas y personal clave. En este sentido, con fecha 11 de julio de 2019 el accionista Ricardo Omar Chacra realizó un préstamo a la Sociedad por la suma de U\$S1.000.000 con una tasa de interés de 8%. Como consecuencia de la Resolución de Homologación, el 27 de julio de 2022, la Sociedad reestructuró el préstamo por un valor nominal total de U\$S1.243.726. A la fecha del presente Prospecto Resumido, no se ha cancelado capital de este préstamo. El préstamo vence el 27 de septiembre de 2027.

En la nota 7 de los Estados Financieros se incluye el detalle de saldos y operaciones con partes relacionadas que posee la Sociedad al 31 de diciembre de 2022.

Interés de expertos y asesores

Ninguno de los expertos y asesores designados por la Sociedad en relación con el presente Programa es empleado de la Emisora sobre una base contingente, ni posee acciones de la Emisora o de sus subsidiarias, o tiene un interés económico importante, directo o indirecto, en la Emisora o que dependa del éxito de la oferta de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa. Sin perjuicio de ello, y en el marco del proceso de designación de asesores financieros con el objeto de asistir al equipo directivo y gerencial en la evaluación económica y financiera de sus negocios, la Emisora podría celebrar acuerdos en los cuales dichos asesores perciban honorarios en función del éxito de las tareas asignadas bajo los respectivos contratos de servicios de asesoría financiera.

ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “Activo Fijo y Sucursales de la Emisora” en el Prospecto.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

a) ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 de la Sociedad han sido auditados por Deloitte. Los Estados Financieros de la Sociedad referenciados en el presente Prospecto Resumido se presentan expresados en Pesos (en caso de corresponder expresados en miles o millones de Pesos) y han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”) como normas contables profesionales e incorporadas por las Normas de la CNV.

Los estados financieros de la Sociedad reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”).

La CNV, mediante Resolución General N° 777/2018, dispuso que las entidades sujetas a su fiscalización deben aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”.


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

Por su parte, la información financiera incluida en el presente Prospecto Resumido correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022. Estos Estados Financieros se encuentran disponibles en la Autopista de la Información Financiera bajo la ID N° 3012716 y fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 10 de marzo de 2023 en acta publicada en la Autopista de Información Financiera bajo el ID N° 3012721.

La información financiera incluida en el presente Prospecto Resumido correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, presentados en forma comparativa y se encuentra expresada en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con NIC 29. Los mismos se encuentran disponibles en la Autopista de la Información Financiera bajo la ID N° 3012721

Por su parte, la información financiera incluida en el presente Prospecto Resumido correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 que se encuentra disponible en la Autopista de Información Financiera, bajo la ID N° 2862409. Dicha información, presentada como información comparativa de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, se encontraba reexpresada en moneda de diciembre de 2021, y para su incorporación en el presente Prospecto Resumido ha sido reexpresada al 31 de diciembre de 2022 por el índice de inflación de 94,79%.

Como **Anexo II** al presente Prospecto Resumido se incluye cierta información financiera seleccionada por la Sociedad al cierre del período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, que debe interpretarse de forma conjunta. Los Estados Financieros intermedios correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en “Empresas/ Roch S.A./ Información Financiera/ Estados Contables - NIIF” bajo el ID 3043524. Los Estados Financieros intermedios no auditados referenciados en el presente Prospecto Resumido se presentan expresados en Pesos y son emitidos bajo la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) 34 “Información financiera intermedia” emitidas por el IASB. La Sociedad ha optado por presentar sus estados financieros correspondientes a períodos intermedios en la forma condensada.

SÍNTESIS DE RESULTADOS

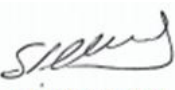
(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	2022⁽¹⁾	2021⁽¹⁾	2020⁽¹⁾
Ingresos ordinarios	3.155.338	3.980.989	2.806.255
Costo de ventas	(2.742.254)	(2.694.996)	(2.826.676)
Ganancia / (Pérdida) bruta	413.084	1.285.993	(20.421)
Gastos de comercialización	(426.921)	(385.831)	(366.008)
Gastos de administración	(349.019)	(279.545)	(312.567)
Gastos exploratorios	(1.621)	(64.353)	(1.043)
Otros (egresos) ingresos, netos	(164.876)	(92.010)	(363.686)
Resultados financieros y por tenencia, netos	125.127	145.443	(497.037)
(Pérdida) / Ganancia neta antes de impuesto a las ganancias	(404.226)	609.697	(1.560.762)
Impuesto a las ganancias	71.212	(641.436)	512.590
Pérdida neta e integral del ejercicio	(333.014)	(31.739)	(1.048.172)

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022.

SÍNTESIS DE LA SITUACION PATRIMONIAL

(Cifras expresadas en miles de Pesos)


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

	2022 ⁽¹⁾	2021 ⁽¹⁾	2020 ⁽¹⁾
Activo no corriente	5.610.871	5.780.736	6.772.761
Activo corriente	872.798	2.362.086	1.522.924
Total del activo	6.483.669	8.142.822	8.295.685
Pasivo no corriente	4.502.067	1.149.754	716.277
Pasivo corriente	1.616.564	6.295.016	6.849.617
Total del pasivo	6.118.631	7.444.770	7.565.894
Capital social	47.919	47.919	47.919
Ajuste de Capital	884.669	884.669	884.669
Primas de emisión	146.330	146.330	146.330
Ajuste prima de emisión	4.040.324	4.040.324	4.040.324
Ganancias reservadas	873.175	873.175	873.175
Resultados no asignados	(5.627.379)	(5.294.365)	(5.262.626)
Total del patrimonio	365.038	698.052	729.791

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Variación de Efectivo	2022 ⁽¹⁾	2021 ⁽¹⁾	2020 ⁽¹⁾
Causas de las variaciones de fondos:			
Total cambios en activos y pasivos operativos	482.062	1.396.271	987.344
Total de actividades de inversión	(925.306)	(168.132)	10.600
Total de actividades de financiación	(981.857)	(4.047)	(868.491)
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	(1.425.101)	1.224.092	129.453

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022.

b) INDICADORES FINANCIEROS

La siguiente información contable y operativa seleccionada de la Sociedad correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 se encuentra condicionada y debe leerse junto con los estados financieros auditados de la Sociedad correspondientes a dichos ejercicios y las notas a dichos estados financieros.

ROCH, sobre la base de los parámetros establecidos en la NIC 21 “Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera”, ha definido como su moneda funcional, que es aquella que corresponde al entorno económico principal en el que opera, siendo normalmente la moneda en que genera y emplea el efectivo, el Peso (moneda de curso legal de la República Argentina). Las transacciones en monedas distintas de la moneda funcional de la Sociedad se consideran transacciones en “moneda extranjera” y se contabilizan en su moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación (o, por razones prácticas y cuando el tipo de cambio no ha variado significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes). Al cierre de cada ejercicio, o al momento de su cancelación, los saldos de las partidas monetarias en moneda distinta a la moneda funcional se convierten al tipo de cambio vigente a dicha fecha y las diferencias de cambio, que surgen de tal valoración, se registran en el apartado “Resultados financieros, netos” del Estado de Resultados Integrales del ejercicio en que se producen.

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en la NIC 29, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) mediante la Resolución CD N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del período sobre el que se informa. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”) y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cerraran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del período sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE y sus modificatorias, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de IPC publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 ha sido del 94,79%, 50,94% y 36,14%, respectivamente.

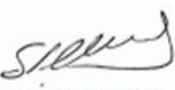
A partir del año 2002, la CNV dispuso la aplicación del ajuste por inflación a los estados contables, que se reexpresaron a moneda constante utilizando el índice de precios internos al por mayor publicado por el INDEC. El 8 de abril de 2003, la CNV mediante la resolución N° 441/2003, en concordancia con el Decreto N° 664 del PEN, suspendió la aplicación del ajuste por inflación a partir de marzo de 2003.

INDICADORES FINANCIEROS (*)	2022	2021	2020
Índices de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	0,54	0,38	0,22
Índices de Solvencia (Patrimonio Neto/Pasivo)	0,06	0,09	0,10
Inmovilización de capital (Activo no Corriente/Activo Total)	0,87	0,71	0,82
Índices de Rentabilidad (Resultado del Ejercicio/ (P. N.-Resultado del Ejercicio))	-0,48	-0,04	-0,59

(*) Estos indicadores financieros se calcularon sobre saldos reexpresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022.

c) CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO

El siguiente cuadro indican los préstamos consolidados y la capitalización total de la Emisora, el cual incluye los préstamos corrientes y no corrientes y el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2022:


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

**Ejercicio anual finalizado el 31 de
diciembre de 2022**

En miles de Pesos

Capitalización

Patrimonio neto

Capital Social	47.919
Ajuste de Capital	884.669
Prima de emisión	146.330
Ajuste Prima de emisión	4.040.324
Reservas	873.175
Resultados acumulados no asignados	(5.627.379)
Total del Patrimonio Neto	365.038
Préstamos	4.335.772
Total Patrimonio Neto + Préstamos	4.700.810

d) CAPITAL SOCIAL

A la fecha del presente Prospecto Resumido el capital social autorizado y emitido de la Sociedad asciende a \$ 47.919.334, compuesto por 47.919.334 acciones ordinarias de valor nominal de \$1 por acción y 8 acciones preferidas de valor nominal de \$1 por acción todas ellas totalmente integradas.

El capital social está compuesto por tres clases de acciones: 31.844.062 acciones ordinarias Clases A y 6 acciones preferidas Clases A; 5.841.218 acciones ordinarias Clases B y 1 acción preferida Clase B; 10.234.046 acciones ordinarias Clases C y 1 acción preferida Clase C.

A la fecha del presente Prospecto Resumido, la Emisora no posee por sí misma, ni por medio de subsidiarias, acciones propias en cartera.

Asimismo, la Emisora no tiene conocimiento de personas que tengan opción o hayan acordado, condicional o incondicionalmente opciones sobre su capital.

Evolución del Capital Social

Con fecha 27 de diciembre del 2017, los accionistas incrementaron el capital social en 35.867.946 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una, de un voto por acción y con derecho a un dividendo a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. De esta forma, el capital social quedó suscripto, integrado y emitido por 47.919.326 acciones ordinarias y 8 acciones preferidas, escriturales, divididas en tres clases de acciones (A, B, y C) de valor nominal \$ 1 con derecho a un voto por acción.

Al 31 de diciembre de 2018, el capital social quedó compuesto por tres clases de acciones: 31.844.062 acciones ordinarias Clases "A" y 6 acciones preferidas Clases "A"; 5.841.218 acciones ordinarias Clases "B" y 1 acción preferida Clase "B"; y 10.234.046 acciones ordinarias Clases "C" y 1 acción preferida Clase "C".

Con fecha 2 de julio de 2018, fueron emitidos los títulos correspondientes a cada accionista de acuerdo con lo determinado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017. Dichas acciones fueron emitidas discriminando cada clase según el siguiente detalle: (a) Acciones clase "A": 23.835.500 acciones; (b) Acciones clase "B": 4.372.192 acciones; y (c) Acciones clase "C": 7.660.254 acciones.

Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto en los eventos previstos en el artículo 217 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Depósito en garantía (cuenta escrow)

El Contrato de Suscripción de Acciones ("Contrato de Suscripción") celebrado con fecha 3 de octubre de 2013 por Puerto Asís Argentina S.A. ("Inversor") y la Sociedad, establecía que ésta última y Ricardo Chacra


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

debían indemnizar al Inversor ante el acaecimiento de ciertos supuestos previstos en el Contrato de Suscripción bajo la denominación de “Obligación de Indemnidad”. Con el objeto de garantizar la Obligación de Indemnidad las partes acordaron que la Sociedad deposite en garantía U\$S 997.135 con el fin de que el Agente de Garantía designado administre y disponga de dicha suma de acuerdo con el destino establecido en el Contrato de Depósito en Garantía (cuentas remuneradas, depósitos a plazo fijo en dólares a 30 días como máximo o en money market funds). Dicho importe se encuentra registrado en la línea “Deposito en garantía”; dentro del rubro “Otros créditos y anticipos” del estado de situación financiera.

Con fecha 28 de junio de 2018 fueron desafectados de la cuenta escrow U\$S 36.254 que fue reintegrado al Inversor.

Asimismo, con fecha 15 de noviembre de 2018 fueron desafectados de la cuenta escrow un total de U\$S 762.034 de los cuales la Sociedad cobró la suma de U\$S 339.249 y fue reintegrado al Inversor la suma de U\$S 422.785, quedando un remanente de U\$S 198.847 al 31 de diciembre de 2021.

Por último, con fecha 14 de noviembre de 2022 fueron desafectados de la cuenta escrow un total de U\$S 152.396 que fueron cobrados por la Sociedad, quedando un remanente de U\$S 46.451 al 31 de diciembre de 2022.

e) CAMBIOS SIGNIFICATIVOS

Solicitud de Consentimiento Enero 2023

Con fecha 30 de enero de 2023, la Sociedad anunció la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 2999570, a quienes se les solicitó su consentimiento para (a) instruir al Fiduciario a la Liberación de los Fondos del Equipo de Perforación; y (b) aumentar la tasa de interés correspondiente a los períodos de devengamiento de intereses de las Obligaciones Negociables Clase 1 comprendidos entre (i) el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 27 de septiembre de 2023 (exclusive) y (ii) el 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y el 27 de diciembre de 2023 (exclusive), del 6,5% nominal anual al 7% nominal anual.

Asimismo, la Sociedad solicitó el consentimiento de Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Trafigura Pte. Ltd. y Banco Itaú Argentina S.A. para (a) la Liberación de los Fondos del Equipo de Perforación; y (b) aumentar la tasa de interés del Acuerdo con Banco Ciudad, del Acuerdo con BTF y de la Obligación Negociable Privada, respectivamente, y el margen aplicable del Acuerdo con Banco Itaú, correspondientes a los períodos de devengamiento de intereses de los respectivos instrumentos comprendidos entre (i) el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 27 de septiembre de 2023 (exclusive) y (ii) el 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y el 27 de diciembre de 2023 (exclusive), del 6,5% nominal anual al 7% nominal anual respecto de la tasa de interés del Acuerdo con Banco Ciudad, del Acuerdo con BTF y de la Obligación Negociable Privada, respectivamente, y del 12% nominal anual al 12,5% nominal anual respecto del margen aplicable del Acuerdo con Banco Itaú.

Con fecha 9 de febrero de 2023, se anunció el resultado de la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 3003565, por medio del cual se informó que U\$S 13.182.926 del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 otorgaron válidamente su consentimiento a las propuestas, lo que representa el 81,07% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1. Por lo tanto, se obtuvo las mayorías necesarias para aprobar las propuestas de conformidad con lo previsto en el suplemento de las Obligaciones Negociables Clase 1. Asimismo, con fecha 27 de febrero de 2023, se anunció, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 3009078, el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para que las propuestas sean efectivas, al haberse recibido la conformidad de Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Trafigura Pte. Ltd. y Banco Itaú Argentina S.A., del Acuerdo con BTF y de la Obligación Negociable Privada, respectivamente, y el margen aplicable del Acuerdo con Banco Itaú, correspondientes a los períodos de devengamiento de intereses de los respectivos instrumentos comprendidos entre (i) el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 27 de septiembre de 2023 (exclusive) y (ii) el 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y el 27 de diciembre de 2023 (exclusive), del 6,5% nominal anual al 7% nominal anual respecto de la tasa de interés del Acuerdo con Banco Ciudad, del Acuerdo con BTF y de la Obligación Negociable Privada, respectivamente, y del 12% nominal anual al 12,5% nominal anual respecto del margen aplicable del Acuerdo con Banco Itaú.

Con fecha 9 de febrero de 2023, se anunció el resultado de la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Enero 2023, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 3003565, por medio del cual se informó que U\$S 13.182.926 del valor nominal en circulación de las


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

Obligaciones Negociables Clase 1 otorgaron válidamente su consentimiento a las propuestas, lo que representa el 81,07% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1. Por lo tanto, se obtuvo las mayorías necesarias para aprobar las propuestas de conformidad con lo previsto en el suplemento de las Obligaciones Negociables Clase 1. Asimismo, con fecha 27 de febrero de 2023, se anunció, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 3009078, el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para que las propuestas sean efectivas, al haberse recibido la conformidad de Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Trafigura Pte. Ltd. y Banco Itaú Argentina S.A.

Asamblea General Ordinaria del 19 de abril de 2023

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 19 de abril de 2023, por unanimidad resolvió, entre otras cuestiones: (i) desafectar la reserva legal de la Sociedad por la suma de \$47.653.152; (ii) desafectar la reserva facultativa de la Sociedad por la suma de \$825.521.647 (iii) desafectar la cuenta de ajuste de prima de emisión por la suma de \$4.040.324.308; (iv) desafectar la cuenta de prima de emisión por la suma de \$146.330.495; (v) desafectar parcialmente la cuenta de ajuste de capital, por la suma de \$567.550.362; y (vi) absorber la pérdida acumulada de ejercicios anteriores y la pérdida del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 contra la desafectación de las cuentas del patrimonio neto antedichas.

Baja de la Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 1

Conforme fuera informado por hecho relevante de fecha 28 de junio de 2023 (ID 3059923), el Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (afiliada de Fitch Ratings), bajó la calificación de las Obligaciones Negociables Clase 1 de la categoría de CC(arg) a C(arg).

Pago Parcial

Conforme lo informado mediante hechos relevantes de fecha 21 de junio de 2023 (ID 3057098) y de fecha 3 de julio de 2023 (ID 3061595), la Sociedad no realizó en su totalidad los pagos que debían abonarse el 27 de junio de 2023 bajo las Obligaciones Negociables Clase 1, la Obligación Negociables Privada y los Acuerdos con los Bancos. Por lo tanto, el 30 de junio de 2023 la Sociedad realizó los siguientes pagos que correspondían a los pagos que debían abonarse el 27 de junio de 2023: (i) respecto a la Obligación Negociable Privada, el pago parcial de la quinta cuota de capital por U\$S 94.955,26 y el pago total en concepto de intereses correspondiente al período de devengamiento finalizado el 26 de junio de 2023 por U\$S 42.792,62; (ii) respecto al Acuerdo con Banco Ciudad y al Acuerdo con BTF, el pago parcial de la quinta cuota de capital por U\$S 126.096,29 y U\$S 48.509,25, respectivamente, y el pago total en concepto de intereses correspondiente al período de devengamiento finalizado el 26 de junio de 2023 por U\$S 48.613,13 y U\$S 17.890,90, respectivamente; y (iii) respecto al Acuerdo con Banco Itaú, el pago parcial en concepto de intereses correspondiente al período de devengamiento finalizado el 26 de junio de 2023 por \$ 41.187.005,10.

Asimismo, la Sociedad el 3 de julio de 2023 realizó el pago parcial de la quinta cuota de capital bajo las Obligaciones Negociables Clase 1 por U\$S 551.319,63 y el pago total en concepto de intereses de las Obligaciones Negociables Clase 1 correspondiente al período de devengamiento finalizado el 26 de junio de 2023 por U\$S 203.848,23.

Por último, al 30 de junio de 2023, la sociedad mantenía un pasivo por préstamos y obligaciones negociables públicas y privadas de U\$S 20.236.266 y \$ 452.265.499, que podría ser clasificado como corriente a esa fecha, con el correspondiente impacto negativo en la Liquidez y Recursos de capital de la Compañía, aumentando el capital de trabajo negativo y reduciendo el Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente). Adicionalmente, la Compañía se encuentra analizando los posibles impactos contables que pudiera tener la Solicitud de Consentimiento Julio 2023.

Proyecto de inversión en área Agua Botada

Según fuera informado en fecha 13 de julio de 2023 mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 3066972 la Sociedad firmó con la empresa Maref S.A. el 5 de julio de 2023 un contrato de farm-in/farm-out sobre el área Agua Botada (donde Roch posee el 88% de participación de la UTE) con el fin de mejorar su flujo de fondos. Maref S.A. es una empresa de servicios para la industria minera y petrolera, radicada en la provincia de Mendoza.

Según lo establecido en el mencionado acuerdo, y a cambio de tener la opción de participar en la UTE, Maref S.A. invertirá U\$S 550.000 para realizar una fractura hidráulica en el pozo ABx-1001 con la finalidad


U.C. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

de obtener producción comercialmente viable de hidrocarburos, cuya existencia ha sido comprobada oportunamente. En caso de ejercer la opción, Maref S.A. se comprometerá a llevar adelante la perforación de un nuevo pozo en la misma área.

Solicitud de Consentimiento Julio 2023

Con fecha 6 de julio de 2023, la Sociedad anunció la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Julio 2023, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 3063711, a quienes se les solicitó su consentimiento para (1) (a) diferir el Saldo de Capital Junio 2023, a efectos de que dicho saldo se pague el 27 de diciembre de 2023; (b) diferir el pago de las Cuotas de Capital a Diferirse, a efectos de que dichas Cuotas de Capital a Diferirse se distribuyan y paguen a prorrata en las fechas de pago que operarán desde el 27 de marzo de 2024 hasta el 27 de septiembre de 2027; (c) capitalizar, a su respectivo vencimiento, los Montos Capitalizados; (d) pagar el 27 de enero de 2024, los siguientes conceptos: (i) los Montos Capitalizados; (ii) los intereses compensatorios que se devenguen sobre los Montos Capitalizados; y (iii) los intereses moratorios derivados del pago parcial de la cuota de capital vencida el 27 de junio de 2023, que se devenguen entre tal fecha y hasta el 20 de julio de 2023; (2) dispensar (a) hasta el 1 de diciembre de 2023 (exclusive), el cumplimiento del inciso (iv) del Artículo 5.1.(a) del Contrato de Fideicomiso en Garantía y la obligación de la Sociedad de mantener un nivel de fondeo requerido conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso en Garantía; (b) cualquier actuación de la Sociedad anterior a la fecha de la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Julio 2023 en relación con su obligación de cubrir la deficiencia conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso en Garantía, en los términos del Artículo 5.1.(a) del Contrato de Fideicomiso en Garantía, en relación con la cuota de capital correspondiente al 27 de junio de 2023, sin modificar la obligación de la Sociedad en materia de cobertura de deficiencia respecto de cualquier pago de servicio de deuda futuro en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 1 (incluyendo, sin limitación, respecto del Saldo de Capital Junio 2023 a diferirse y las Cuotas de Capital a Diferirse); y (c) hasta el 5 de diciembre de 2023 (inclusive), el cumplimiento de la obligación de realizar pagos por parte del fideicomiso en garantía a los beneficiarios *pari passu* en base a su participación proporcional conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso en Garantía y al Anexo H del Contrato de Fideicomiso en Garantía, y la obligación de restituir al Fiduciario los montos recibidos en exceso de dicha participación proporcional, previstas en los Artículos 2.1, 2.7, 6.3, y concordantes del Contrato de Fideicomiso en Garantía, exclusivamente a fin de posibilitar el pago a Banco Itaú Argentina S.A. a través del Fideicomiso en Garantía del saldo pendiente de la cuota de intereses correspondiente al 27 de junio de 2023 por una suma de Ps.59.901.336 más IVA, la cual será distribuida y pagadera en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas: 5 de septiembre de 2023, 5 de octubre de 2023, 6 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023; y (3) reformular la definición del término “Obligaciones Negociables Adicionales” del Contrato de Fideicomiso en Garantía a fin de posibilitar la incorporación de tenedores que verificaron tardíamente sus créditos.

Asimismo, la Sociedad solicitó el consentimiento de Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Tráficos Pte. Ltd. y Banco Itaú Argentina S.A., para implementar las Propuestas en relación con sus respectivos instrumentos. Respecto al Acuerdo con Banco Itaú, también la Sociedad solicitó a Banco Itaú Argentina S.A. su consentimiento para diferir el pago del saldo pendiente de la cuota de intereses correspondiente al 27 de junio de 2023 por una suma de Ps.59.901.336 más IVA, en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas: 5 de septiembre de 2023, 5 de octubre de 2023, 6 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023.

Con fecha 14 de julio de 2023, se anunció el resultado de la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Julio 2023, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 3067123, por medio del cual se informó que US\$ 12.803.117 del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 otorgaron válidamente su consentimiento para la adopción de las Propuestas, lo que representa el 78,73% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 1. Por lo tanto, se obtuvo las mayorías necesarias para aprobar las Propuestas de conformidad con lo previsto en el suplemento de las Obligaciones Negociables Clase 1.

Asimismo, en fecha 20 de julio de 2023, la Sociedad anunció, mediante hecho relevante publicado en AIF bajo el ID 3068969, el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para que las Propuestas sean efectivas, al haberse recibido la conformidad de Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Tráficos Pte. Ltd. y Banco Itaú Argentina S.A.

f) RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

El siguiente análisis de la dirección de los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora debe leerse juntamente con los Estados Financieros de la Sociedad. Este análisis de la dirección


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

de los resultados de las operaciones y la situación financiera incluye manifestaciones a futuro que implican riesgos, incertidumbres y suposiciones. Entre estas manifestaciones a futuro se incluyen, entre otras, palabras tales como “prevé”, “anticipa”, “se propone”, “considera” y terminología similar. Los resultados reales pueden diferir de modo significativo de los previstos en estas manifestaciones a futuro como resultado de varios factores de riesgo, incluyendo los establecidos en la sección “Factores de Riesgo” y en otras secciones de este Prospecto Resumido. Para más información véase la Nota 14 de los Estados Financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, y las Secciones “Información de la Emisora – b) Descripción de las actividades y negocios – Financiamiento y garantías otorgadas” y “Antecedentes financieros – f. Reseña y perspectiva operativa y financiera – Liquidez y recursos de capital” del Prospecto. El análisis es realizado para los ejercicios anuales finalizados al 31 de diciembre de 2022, 2021, y 2020.

BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros de Roch son emitidos bajo las NIIF tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) y adoptadas por la FACPCE y el CPCECABA como normas contables profesionales e incorporadas por las Normas de la CNV.

Las entidades que presenten estados financieros de acuerdo con las NIIF, lo harán en forma integral y sin modificaciones. El texto adoptado incluye el contenido completo de las normas tal cual fueron emitidas por el IASB, y con el carácter de obligatorio u orientativo que el mismo IASB establezca en cada documento (bases para arribar a las conclusiones, anexos, ejemplos de aplicación y cualquier otro contenido). Para su inclusión en los estados financieros separados de entidades que deban presentar estados financieros, las inversiones en entidades subsidiarias, negocios conjuntos y entidades asociadas se contabilizarán utilizando el método de la participación tal como lo definen las NIIF. No estando permitida, en consecuencia, la medición al costo o de acuerdo con la NIIF 9.

Ver adicionalmente los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2022 en el rubro “Bases de presentación de los estados financieros y principales políticas contables”.

1. Estado de resultados

Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022 comparado con el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021.

ESTADOS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y COMPARATIVO (cifras expresadas en miles de Pesos)

	2022⁽¹⁾	2021⁽¹⁾	Variación	Variación %
Ingresos ordinarios	3.155.338	3.980.989	(825.651)	-20,7%
Costo de ventas	(2.742.254)	(2.694.996)	(47.258)	1,8%
Ganancia / (Pérdida) bruta	413.084	1.285.993	(872.909)	-67,9%
Gastos de comercialización	(426.921)	(385.830)	(41.091)	10,7%
Gastos de administración	(349.019)	(279.545)	(69.474)	24,9%
Gastos de exploración	(1.621)	(64.353)	62.732	-97,5%
Otros (egresos) ingresos, netos	(164.876)	(92.010)	(72.866)	79,2%
Resultados financieros netos	125.127	145.442	(20.315)	-14,0%
(Pérdida) / Ganancia neta antes de impuesto a las ganancias	(404.226)	609.697	(1.013.923)	-166,3%
Impuesto a las ganancias	71.212	(641.436)	712.648	-111,1%
Pérdida neta e integral del ejercicio	(333.014)	(31.739)	(301.275)	949,2%

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022.


U.C. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

INGRESOS ORDINARIOS POR EL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y COMPARATIVO
(cifras expresadas en miles de Pesos)

Ingresos ordinarios	2022⁽¹⁾	2021⁽¹⁾	Variación	Variación %
Ventas de petróleo – Mercado Externo	1.929.518	2.797.012	(867.494)	-31,0%
Ventas de gas natural	786.718	802.035	(15.317)	-1,9%
Ventas de propano y butano	37.867	23.383	14.484	61,9%
Servicios prestados	544.780	547.648	(2.868)	-0,5%
Retenciones a las exportaciones	(143.545)	(189.089)	45.544	-24,1%
Totales	3.155.338	3.980.989	(825.651)	-20,7%

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022.

Ingresos ordinarios:

Los ingresos ordinarios del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 ascendieron a \$ 3.155 millones, en tanto que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 el monto fue de \$ 3.981 millones, registrándose, en consecuencia, una disminución interanual del 20,7%. La disminución de los ingresos ordinarios de \$ 826 millones, se debió a diversos factores. Con respecto al petróleo crudo, se observa en 2022 una menor venta como consecuencia de una mayor acumulación de stocks al cierre del ejercicio, como así también a la menor producción registrada (-26,7%), como consecuencia de problemas de producción en la formación San Martín. Con respecto al gas natural, la disminución obedece a menor venta a causa de la menor producción (-17,9%) como resultado de la declinación natural del yacimiento.

Costo de ventas:

Los costos de ventas no tuvieron una variación significativa durante el año 2022 con un incremento del 1,8%.

Gastos de comercialización:

Los gastos de comercialización se incrementaron en \$ 41 millones, ascendiendo a 427 millones al 31 de diciembre de 2022 como consecuencia de los mayores costos de transporte por las exportaciones realizadas por camiones a Chile dentro del rubro Transportes y fletes, compensadas en menor medida por la disminución de los costos de almacenaje de crudo.

Gastos de administración:

Los gastos de administración aumentaron \$ 69 millones, ascendiendo a \$ 349 millones observándose principalmente aumento de costos en los rubros Honorarios y retribuciones por servicios e Impuesto, tasas y contribuciones.

Gastos de exploración

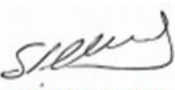
Los gastos de exploración disminuyeron \$ 63 millones a causa de que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fue registrado a resultados el pozo LR.x-1001 de la concesión Río Cullen – Las Violetas – La Angostura UT, en la provincia de Tierra del Fuego, por ser un pozo exploratorio que no generó reservas probadas.

Otros egresos, netos

Se incrementaron en \$ 73 millones con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 a causa de la registración de la provisión por acuerdo de desvinculación dentro del rubro Remuneraciones y cargas sociales.

Resultados financieros netos:

Los resultados financieros netos reflejaron una ganancia de \$ 125 millones, implicando una disminución de la ganancia de \$ 20 millones con respecto al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Este


U.C. SILVIANA L. CHACRA
APODERADO

resultado obedeció a diversos factores, siendo los más relevantes el ajuste por inflación contable, las diferencias de cambio y los intereses por préstamos e inversiones.

Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$ 71 millones generada principalmente por el resultado impositivo del ejercicio y los efectos del ajuste por inflación impositivo e impuesto diferido.

Resultado neto e integral del ejercicio:

Como consecuencia de lo descripto, el resultado neto e integral del ejercicio al 31 de diciembre de 2022 ha sido una pérdida de \$ 333 millones en línea con lo expuesto en los párrafos anteriores.

Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 comparado con el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2020.

ESTADOS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020 (cifras expresadas en miles de Pesos)

	2021 ⁽¹⁾	2020 ⁽¹⁾	Variación	Variación %
Ingresos ordinarios	3.980.989	2.806.255	1.174.734	41,9%
Costo de ventas	(2.694.996)	(2.826.676)	131.680	-4,7%
Ganancia / (Pérdida) bruta	1.285.993	(20.421)	1.306.414	-6397,4%
Gastos de comercialización	(385.831)	(366.008)	(19.823)	5,4%
Gastos de administración	(279.545)	(312.567)	33.022	-10,6%
Gastos de exploración	(64.353)	(1.043)	(63.310)	6068,1%
Otros (egresos) ingresos, netos	(92.010)	(363.686)	271.676	-74,7%
Resultados financieros netos	145.443	(497.037)	642.480	-129,3%
Ganancia / (Pérdida) neta antes de impuesto a las ganancias	609.697	(1.560.762)	2.170.459	-139,1%
Impuesto a las ganancias	(641.436)	512.590	(1.154.026)	-225,1%
Pérdida neta e integral del ejercicio	(31.739)	(1.048.172)	1.016.433	-97,0%

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022.

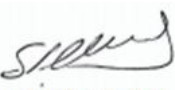
INGRESOS ORDINARIOS POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020 (cifras expresadas en miles de Pesos)

	2021 ⁽¹⁾	2020 ⁽¹⁾	Variación	Variación %
Ingresos ordinarios				
Ventas de petróleo – Mercado Externo	2.797.012	1.555.833	1.241.179	79,8%
Ventas de gas natural	802.035	697.794	104.241	14,9%
Ventas de propano y butano	23.383	2.567	20.816	811,0%
Servicios prestados	547.648	606.010	(58.362)	-9,6%
Subsidios	-	16	(16)	-100,0%
Retenciones a las exportaciones	(189.089)	(55.965)	(133.124)	237,9%
Totales	3.980.989	2.806.255	1.174.734	41,9%

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022.

Ingresos ordinarios:

Los ingresos ordinarios del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 ascendieron a \$ 3.981 millones, en tanto que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 el monto fue de \$ 2.806 millones,


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

registrándose, en consecuencia, un aumento interanual del 41,9%. El incremento de los ingresos ordinarios de \$ 1.175 millones, se debió principalmente a las ventas de petróleo crudo (79,8%). En 2021 se observa una mayor venta de petróleo con respecto al año anterior principalmente por dos cuestiones: en primer lugar, mayor producción en virtud que a partir del mes de marzo de 2020 se debió cerrar el 92% de la producción de petróleo de Tierra del Fuego por efectos de la pandemia; en segundo lugar, por el incremento de los precios internacionales durante el año 2021.

Costo de ventas y gastos de comercialización:

Los costos de ventas y gastos de comercialización disminuyeron interanualmente en conjunto \$ 112 millones. Diversos factores han influido en las variaciones observadas entre ejercicios. Entre ellos, cabe destacar que entre los meses de marzo y septiembre de 2020 la Sociedad, producto de la pandemia, debió cerrar el 92% de su producción de petróleo y el 8% de la producción de gas, durante ese período se comenzaron a renegociar contratos con los principales proveedores lo que ha permitido una disminución de los costos operativos de Tierra del Fuego en dólares estadounidenses. Adicionalmente, se observa una disminución de los costos en el rubro “Transportes y Fletes” y un incremento, en menor escala, de los costos de “Tratamiento de crudo y compresión de gas” dado que por la rotura de la monoboya de la terminal Cruz del Sur de YPF S.A., hasta el mes de marzo de 2020 la totalidad del crudo se comercializaba por camión a Chile, mientras que desde el mes de septiembre de 2020, con la reapertura de la producción se retomó la comercialización de petróleo a través de la terminal Cruz de Sur. Otro rubro que evidenció mayores costos es “Regalías, servidumbres y cánones”, que obedece al incremento en la producción y venta durante 2021, como así también por el efecto del Decreto N° 771/2020 que incrementó el Canon Anual de Superficie que se debe pagar a las provincias.

Gastos de administración:

Los gastos de administración de 2021 ascendieron a \$ 280 millones, disminuyendo \$ 33 millones respecto del ejercicio anterior, lo que representa un 10,6%, ocasionado principalmente por la menor devaluación del dólar estadounidense con respecto a la inflación interanual, dado que una parte importante de gastos se encuentra valuada en esa moneda.

Gastos de exploración:

Los gastos de exploración ascendieron a \$ 64 millones durante el año 2021. El incremento con respecto al ejercicio anterior obedece a la registración a resultados del pozo LR.x-1001 de la concesión Río Cullen – Las Violetas – La Angostura UT, en la provincia de Tierra del Fuego, por ser un pozo exploratorio que no generó reservas probadas.

Otros (egresos) ingresos, netos

En este rubro se observa una menor pérdida de \$ 272 millones con respecto al año 2020. La pérdida de 2020 se originó principalmente por ajustes a la registración del resultado por la venta del activo correspondiente a la concesión Chorrillos – Palermo Aike – Campo Bremen– Moy Aike – Océano que la Sociedad poseía en la provincia de Santa Cruz.

Resultados financieros, netos:

Los resultados financieros reflejaron una ganancia de \$ 145 millones, implicando una disminución de la pérdida de \$ 642 millones con respecto al ejercicio 2020. Este resultado obedeció a diversos factores, siendo el más relevante el ajuste por inflación contable.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias ascendió a una pérdida de \$ 641 millones generada principalmente por el resultado del ejercicio, los efectos del ajuste por inflación impositivo y por el cambio de tasa en el cálculo del impuesto.

Ganancia neta e integral del ejercicio:

Como consecuencia de lo descripto, la pérdida neta e integral del ejercicio al 31 de diciembre de 2021 ha sido de \$ 32 millones en línea con lo expuesto en los párrafos anteriores.

La siguiente tabla muestra los recursos y su utilización para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2021, y 2020 reexpresados en moneda de diciembre de 2022.


U.C. SILVIANA L. CHACRA
APODERADO

Flujo de Fondos (en miles de Pesos)

	2022 ⁽¹⁾	2021 ⁽¹⁾	2020 ⁽¹⁾
Flujo de efectivo de las operaciones	482.062	1.396.271	987.344
Flujo de efectivo de las actividades de inversión	(925.306)	(168.132)	10.600
Flujo de efectivo de las actividades de financiación	(981.856)	(4.046)	(868.490)
(Disminución) / Aumento neto de fondos	(1.425.100)	1.224.093	129.454

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022.

Cabe destacar que en los últimos años la tasa de inflación de la Argentina fue de consideración. Se detalla a continuación la tasa de inflación de los últimos cinco años:

Año	Tasa de inflación
2018	47,65%
2019	53,83%
2020	36,14%
2021	50,94%
2022	94,79%

2. Liquidez y Recursos de capital

La siguiente tabla muestra los recursos y su utilización para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2021, y 2020 reexpresados en moneda de diciembre de 2022.

Flujo de Fondos (en miles de Pesos)

	2022 ⁽¹⁾	2021 ⁽¹⁾	2020 ⁽¹⁾
Flujo de efectivo de las operaciones	482.062	1.396.271	987.344
Flujo de efectivo de las actividades de inversión	(925.306)	(168.132)	10.600
Flujo de efectivo de las actividades de financiación	(981.856)	(4.046)	(868.490)
(Disminución) / Aumento neto de fondos	(1.425.100)	1.224.093	129.454

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2022.

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad presentaba un capital de trabajo negativo que ascendía a \$743.766.996 originado principalmente en los inconvenientes de producción del último trimestre mencionados en la Nota 14.a) de los estados financieros finalizados en esa fecha. Asimismo, al 31 de marzo de 2023, la Sociedad presentaba un capital de trabajo negativo que ascendía a \$1.050.130.053. Esto presenta una incertidumbre material respecto del supuesto de empresa en funcionamiento y la Sociedad continúa trabajando en medidas, entre otras, la potencial capitalización de la Sociedad, la extensión de su principal concesión y/o la adecuación de sus planes de negocio a los flujos de fondos netos disponibles.

Financiamiento y garantías otorgadas

Acuerdo con Banco de la Ciudad de Buenos Aires

Con fecha 20 de abril de 2022, en el marco del Concurso, la Sociedad ofreció una propuesta de acuerdo preventivo a Banco de la Ciudad de Buenos Aires a fin de refinanciar los siguientes contratos de préstamo que la Sociedad tenía con Banco de la Ciudad de Buenos Aires: (i) por un monto de capital original de U\$S1.000.000 celebrado el 17 de mayo de 2018, (ii) por un monto de capital original de U\$S1.700.000 celebrado el 19 de septiembre de 2019, y (iii) por un monto de capital original de U\$S1.300.000 celebrado el 18 de diciembre de 2019; la cual fue conformada por Banco de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 19 de mayo de 2022.

Como consecuencia de la Resolución de Homologación, la Sociedad posee con Banco de la Ciudad de Buenos Aires un acuerdo por un monto de capital total de U\$S3.877.970, cuyo valor nominal a la fecha del presente Prospecto Resumido es de U\$S 2.865.448, El capital del Acuerdo con Banco Ciudad se amortiza en 21 cuotas, con un pago inicial de 10% del capital, las siguientes tres cuotas equivalentes al 4,286% del capital, la quinta cuota equivalente al 3,2516% del capital, la sexta cuota equivalente al 1,0344% del capital, de la séptima a la vigésima cuota equivalente al 4,857% del capital, y la última cuota equivalente al 4,858%


U.C. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

del capital, en las siguientes fechas: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de diciembre de 2023, 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025, 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027; o, de no ser alguna de aquellas un día hábil, el primer día hábil inmediato posterior. El capital no amortizado del Acuerdo con Banco Ciudad devenga intereses a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual, excepto en los períodos de devengamiento comprendidos entre (i) el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 27 de septiembre de 2023 (exclusive) y (ii) el 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y el 27 de diciembre de 2023 (exclusive), en los cuales será aplicable una tasa de interés fija del 7%. Los intereses son pagados, en forma vencida, en las siguientes fechas: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de enero de 2024, 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025, 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y el 27 de septiembre de 2027; de no ser alguna de aquellas un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediato posterior. La fecha de vencimiento del Acuerdo con Banco Ciudad será el 27 de septiembre de 2027.

El Acuerdo con Banco Ciudad se encuentra garantizado, junto con el Acuerdo con Banco Itaú, el Acuerdo con BTF, las Obligaciones Negociables Clase 1 y la Obligación Negociable Privada, por el Contrato de Fideicomiso en Garantía.

Asimismo, el crédito de Banco de la Ciudad de Buenos Aires verificado con privilegio especial hipotecario bajo el Concurso por un monto total de U\$S 1.790.785,59 se encuentra garantizados mediante una hipoteca de 1º grado sobre el inmueble de la Sociedad ubicado en la Av. Eduardo Madero N° 1014/20 piso 21º, y 8 unidades funcionales del 3º subsuelo (cocheras), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para obtener más información sobre el Concurso de la Sociedad, véanse las Secciones “*Información de la Emisora*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Antecedentes Financieros*” del Prospecto.

Acuerdo con Banco Provincia de Tierra del Fuego

Con fecha 20 de abril de 2022, en el marco del Concurso, la Sociedad ofreció una propuesta de acuerdo preventivo a Banco Provincia de Tierra del Fuego a fin de refinanciar el contrato de préstamo que la Sociedad tenía con Banco Provincia de Tierra del Fuego por un monto de capital original de U\$S2.000.000 celebrado el 15 de abril de 2019, y saldos impagos correspondientes al producto tarjeta de crédito por la suma original de \$418.289,32; la cual fue conformada por Banco Provincia de Tierra del Fuego con fecha 17 de mayo de 2022.

Como consecuencia de la Resolución de Homologación, la Sociedad posee con Banco Provincia de Tierra del Fuego un acuerdo por un monto de capital total de U\$S1.427.210, cuyo valor nominal a la fecha del presente Prospecto Resumido es de U\$S1.052.469. El capital del Acuerdo con BTF se amortiza en 21 cuotas, con un pago inicial de 10% del capital, las siguientes tres cuotas equivalentes al 4,286% del capital, la quinta cuota equivalente al 3,3989% del capital, la sexta cuota equivalente al 0,8871% del capital, de la séptima a la vigésima cuota equivalente al 4,857% del capital, y la última cuota equivalente al 4,858% del capital, en las siguientes fechas: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de diciembre de 2023, 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025, 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027; o, de no ser alguna de aquellas un día hábil, el primer día hábil inmediato posterior. El capital no amortizado del Acuerdo con BTF devenga intereses a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual, excepto en los períodos de devengamiento comprendidos entre (i) el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 27 de septiembre de 2023 (exclusive) y (ii) el 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y el 27 de diciembre de 2023 (exclusive), en los cuales será aplicable una tasa de interés fija del 7%. Los intereses son pagados, en forma vencida, en las siguientes fechas: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de enero de 2024, 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025, 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y el 27 de septiembre de 2027; de no ser alguna de aquellas un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediato posterior. La fecha de vencimiento del Acuerdo con BTF será el 27 de septiembre de 2027.


U.C. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

El Acuerdo con BTF se encuentra garantizado, junto con el Acuerdo con Banco Ciudad, el Acuerdo con Banco Itaú, las Obligaciones Negociables Clase 1 y la Obligación Negociable Privada, por el Contrato de Fideicomiso en Garantía.

Para obtener más información sobre el Concurso de la Sociedad, véanse las Secciones “*Información de la Emisora*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Antecedentes Financieros*” del Prospecto.

Acuerdo con Banco Itaú Argentina S.A.

Con fecha 20 de abril de 2022, en el marco del Concurso, la Sociedad ofreció una propuesta de acuerdo preventivo a Banco Itaú Argentina S.A. a fin de refinanciar los siguientes contratos de préstamo que la Sociedad tenía con Banco Itaú Argentina S.A.: (i) por un monto de capital original de U\$S800.000 celebrado el 19 de diciembre de 2019, (ii) por un monto de capital original de U\$S200.000 celebrado el 19 de diciembre de 2019, y (iii) por un monto de capital original de U\$S2.000.000 celebrado el 3 de febrero de 2020; la cual fue conformada por Banco Itaú Argentina S.A. con fecha 16 de mayo de 2022.

Como consecuencia de la Resolución de Homologación, la Sociedad posee con Banco Itaú Argentina S.A. un acuerdo por un monto de capital total de \$502.210.672,46, cuyo valor nominal a la fecha del presente Prospecto Resumido es de \$387.415.357. El capital del Acuerdo con Banco Itaú se amortiza en 20 cuotas, con un pago inicial de 10% del capital, las siguientes cuatro cuotas equivalentes al 4,286% del capital, de la sexta a la décimo novena cuota equivalente al 4,857% del capital, y la última cuota equivalente al 4,858% del capital, en las siguientes fechas: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de diciembre de 2023, 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025, 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027; o, de no ser alguna de aquellas un día hábil, el primer día hábil inmediato posterior. El capital no amortizado del Acuerdo con Banco Itaú devenga intereses a una tasa de interés variable más un margen aplicable del 12%, excepto en los períodos de devengamiento comprendidos entre (i) el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 27 de septiembre de 2023 (exclusive) y (ii) el 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y el 27 de diciembre de 2023 (exclusive), en los cuales el margen aplicable será del 12,5%. Los intereses son pagados, en forma vencida, en las siguientes fechas: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 5 de septiembre de 2023, 5 de octubre de 2023, 6 de noviembre de 2023, 5 de diciembre de 2023, 27 de enero de 2024, 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025, 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y el 27 de septiembre de 2027; de no ser alguna de aquellas un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediato posterior. La fecha de vencimiento del Acuerdo con Banco Itaú será el 27 de septiembre de 2027.

El Acuerdo con Banco Itaú se encuentra garantizado, junto con el Acuerdo con BTF, el Acuerdo con Banco Ciudad, las Obligaciones Negociables Clase 1 y la Obligación Negociable Privada, por el Contrato de Fideicomiso en Garantía.

Para obtener más información sobre el Concurso de la Sociedad, véase las Secciones “*Información de la Emisora*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Antecedentes Financieros*”.

Creación del Programa

Con fecha 27 de mayo del 2020, la Sociedad celebró una Asamblea General Extraordinaria que contó con la presencia de la totalidad de los accionistas titulares del 100% del capital social y las acciones con derecho a voto, a fin de aprobar la creación y los términos y condiciones del Programa.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2020-20710-APN-DIR#CNV de fecha 18 de junio de 2020 de la CNV.

Emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones con oferta pública

Con fecha 4 de mayo de 2022, en el marco del Concurso, la Sociedad anunció a Oferta de Canje, mediante los suplementos de prospecto y canje publicados en la AIF bajo los ID 2887955 y 2887956, dirigida a los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes; a quienes se les ofreció canjear sus Obligaciones Negociables Existentes por Obligaciones Negociables Clase 1 y/u Obligaciones Negociables Clase 2.


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

Con fecha 16 de mayo de 2022, se celebraron las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 4 y de las Obligaciones Negociables Clase 5, por medio de las cuales dichos tenedores aceptaron la Oferta de Canje a fin de canjear las Obligaciones Negociables Existentes por Obligaciones Negociables Clase 1, lo cual fue informado por medio de hechos relevantes publicados en la AIF bajo los ID 2895671 y 2895672. En dichas asambleas participaron (i) el 95,01% del monto total en circulación verificado a ese momento de las Obligaciones Negociables Clase 4, y (ii) el 97,57% del monto total en circulación verificado a ese momento de las Obligaciones Negociables Clase 5. Respecto de las Obligaciones Negociables Clase 2, hasta la fecha que expiró la Oferta de Canje no hubo tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes que optarán por canjear sus Obligaciones Negociables Existentes por Obligaciones Negociables Clase 2. Por lo tanto, dicha clase quedó desierta, sin perjuicio de los derechos de los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes que verifiquen tardíamente sus créditos.

Como consecuencia de la Resolución de Homologación, el 27 de julio de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase 1 por un valor nominal total de U\$S16.261.578, cuyo valor nominal a la fecha del presente Prospecto Resumido es de U\$S11.993.187. El capital de las Obligaciones Negociables Clase 1 se amortiza en 21 cuotas, con un pago inicial de 10% del capital, las siguientes tres cuotas equivalentes al 4,286% del capital, la quinta cuota equivalente al 3,3903% del capital, la sexta cuota equivalente al 0,8957% del capital, de la séptima a la vigésima cuota equivalente al 4,857% del capital, y la última cuota equivalente al 4,858% del capital, en las siguientes fechas: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de diciembre de 2023, 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025, 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027; o, de no ser alguna de aquellas un día hábil, el primer día hábil inmediato posterior. El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 1 devenga intereses a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual, excepto en los períodos de devengamiento comprendidos entre (i) el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 27 de septiembre de 2023 (exclusive) y (ii) el 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y el 27 de diciembre de 2023 (exclusive), en los cuales será aplicable una tasa de interés fija del 7%. Los intereses son pagados, en forma vencida, en las fechas que se detallan a continuación: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de septiembre de 2023, 27 de diciembre de 2023, 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025, 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y el 27 de septiembre de 2027; de no ser alguna de aquellas un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediato posterior. La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 1 será el 27 de septiembre de 2027.

Las Obligaciones Negociables Clase 1 se encuentran garantizadas, junto con el Acuerdo con Banco Itaú, el Acuerdo con BTF, el Acuerdo con Banco Ciudad y la Obligación Negociable Privada, por el Contrato de Fideicomiso en Garantía.

Para obtener más información sobre el Concurso de la Sociedad, véase las Secciones “*Información de la Emisora*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Antecedentes Financieros*” del Prospecto.

Emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidas sin oferta pública

Con fecha 20 de abril de 2022, en el marco del Concurso, la Sociedad realizó una propuesta de acuerdo preventivo a los tenedores de la Obligación Negociable Privada Existente; a quienes se les ofreció canjear su Obligación Negociable Privada Existente por una Obligación Negociable Privada y/o una Obligación Negociable Privada en Pesos.

Con fecha 16 de mayo de 2022, se celebró la asamblea de tenedores de la Obligación Negociable Privada Existente, por medio de la cual el único tenedor de la Obligación Negociable Privada Existente aceptó la propuesta de acuerdo preventivo a fin de canjear la Obligación Negociable Privada Existente por la Obligación Negociable Privada, lo cual fue informado por medio de hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 2895673. En dicha asamblea participó el 100% del monto total en circulación verificado de la Obligación Negociable Privada Existente. Respecto de la Obligación Negociable Privada en Pesos, el tenedor no optó por canjear la Obligación Negociable Privada Existente por la Obligación Negociable Privada en Pesos. Por lo tanto, la Obligación Negociables Privada en Pesos quedó desierta.

Como consecuencia de la Resolución de Homologación, el 27 de julio de 2022, la Sociedad emitió la Obligación Negociable Privada por un valor nominal total de U\$S3.413.694, cuyo valor nominal a la fecha del presente Prospecto Resumido es de U\$S2.538.437. El capital de la Obligación Negociable Privada se


U.C. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

amortiza en 21 cuotas, con un pago inicial de 10% del capital, las siguientes tres cuotas equivalentes al 4,286% del capital, la quinta cuota equivalente al 2,7816% del capital, la sexta cuota equivalente al 1,5044% del capital, de la séptima a la vigésima cuota equivalente al 4,857% del capital, y la última cuota equivalente al 4,858% del capital, en las siguientes fechas: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de diciembre de 2023, 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025, 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027; o, de no ser alguna de aquellas un día hábil, el primer día hábil inmediato posterior. El capital no amortizado de la Obligación Negociable Privada devenga intereses a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual, excepto en los períodos de devengamiento comprendidos entre (i) el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 27 de septiembre de 2023 (exclusive) y (ii) el 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y el 27 de diciembre de 2023 (exclusive), en los cuales será aplicable una tasa de interés fija del 7%. Los intereses son pagados, en forma vencida, en las fechas que se detallan a continuación: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023, 27 de junio de 2023, 27 de enero de 2024, 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025, 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y el 27 de septiembre de 2027; de no ser alguna de aquellas un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediato posterior. La fecha de vencimiento de la Obligación Negociable Privada será el 27 de septiembre de 2027.

La Obligación Negociable Privada se encuentra garantizada, junto con el Acuerdo con Banco Itaú, el Acuerdo con BTF, el Acuerdo con Banco Ciudad y las Obligaciones Negociables Clase 1, por el Contrato de Fideicomiso en Garantía. Asimismo, la Obligación Negociable Privada se encuentra garantizada por un derecho real de prenda en primer grado sobre el 10% de las acciones de la Sociedad.

Para obtener más información sobre el Concurso de la Sociedad, véase las Secciones “*Información de la Emisora*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Antecedentes Financieros*” del Prospecto.

Solicitud de Consentimiento Enero 2023

Con fecha 30 de enero de 2023, la Sociedad anunció la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Enero 2023, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 2999570, a quienes se les solicitó su consentimiento para (a) instruir al Fiduciario a la Liberación de los Fondos del Equipo de Perforación; y (b) aumentar la tasa de interés correspondiente a los períodos de devengamiento de intereses de las Obligaciones Negociables Clase 1 comprendidos entre (i) el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 27 de septiembre de 2023 (exclusive) y (ii) el 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y el 27 de diciembre de 2023 (exclusive), del 6,5% nominal anual al 7% nominal anual.

Asimismo, la Sociedad solicitó el consentimiento de Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Trafigura Pte. Ltd. y Banco Itaú Argentina S.A. para (a) la Liberación de los Fondos del Equipo de Perforación; y (b) aumentar la tasa de interés del Acuerdo con Banco Ciudad, del Acuerdo con BTF y de la Obligación Negociable Privada, respectivamente, y el margen aplicable del Acuerdo con Banco Itaú, correspondientes a los períodos de devengamiento de intereses de los respectivos instrumentos comprendidos entre (i) el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 27 de septiembre de 2023 (exclusive) y (ii) el 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y el 27 de diciembre de 2023 (exclusive), del 6,5% nominal anual al 7% nominal anual respecto de la tasa de interés del Acuerdo con Banco Ciudad, del Acuerdo con BTF y de la Obligación Negociable Privada, respectivamente, y del 12% nominal anual al 12,5% nominal anual respecto del margen aplicable del Acuerdo con Banco Itaú.

Con fecha 9 de febrero de 2023, se anunció el resultado de la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Enero 2023, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 3003565, por medio del cual se informó que U\$S 13.182.926 del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 otorgaron válidamente su consentimiento a las propuestas, lo que representa el 81,07% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1. Por lo tanto, se obtuvo las mayorías necesarias para aprobar las propuestas de conformidad con lo previsto en el suplemento de las Obligaciones Negociables Clase 1. Asimismo, con fecha 27 de febrero de 2023, se anunció, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 3009078, el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para que las propuestas sean efectivas, al haberse recibido la conformidad de Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Trafigura Pte. Ltd. y Banco Itaú Argentina S.A.


U.C. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

Solicitud de Consentimiento Julio 2023

Con fecha 6 de julio de 2023, la Sociedad anunció la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Julio 2023, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 3063711, a quienes se les solicitó su consentimiento para (1) (a) diferir el Saldo de Capital Junio 2023, a efectos de que dicho saldo se pague el 27 de diciembre de 2023; (b) diferir el pago de las Cuotas de Capital a Diferirse, a efectos de que dichas Cuotas de Capital a Diferirse se distribuyan y paguen a prorrata en las fechas de pago que operarán desde el 27 de marzo de 2024 hasta el 27 de septiembre de 2027; (c) capitalizar, a su respectivo vencimiento, los Montos Capitalizados; (d) pagar el 27 de enero de 2024, los siguientes conceptos: (i) los Montos Capitalizados; (ii) los intereses compensatorios que se devenguen sobre los Montos Capitalizados; y (iii) los intereses moratorios derivados del pago parcial de la cuota de capital vencida el 27 de junio de 2023, que se devenguen entre tal fecha y hasta el 20 de julio de 2023; (2) dispensar (a) hasta el 1 de diciembre de 2023 (exclusive), el cumplimiento del inciso (iv) del Artículo 5.1.(a) del Contrato de Fideicomiso en Garantía y la obligación de la Sociedad de mantener un nivel de fondeo requerido conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso en Garantía; (b) cualquier actuación de la Sociedad anterior a la fecha de la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Julio 2023 en relación con su obligación de cubrir la deficiencia conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso en Garantía, en los términos del Artículo 5.1.(a) del Contrato de Fideicomiso en Garantía, en relación con la cuota de capital correspondiente al 27 de junio de 2023, sin modificar la obligación de la Sociedad en materia de cobertura de deficiencia respecto de cualquier pago de servicio de deuda futuro en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 1 (incluyendo, sin limitación, respecto del Saldo de Capital Junio 2023 a diferirse y las Cuotas de Capital a Diferirse); y (c) hasta el 5 de diciembre de 2023 (inclusive), el cumplimiento de la obligación de realizar pagos por parte del fideicomiso en garantía a los beneficiarios *pari passu* en base a su participación proporcional conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso en Garantía y al Anexo H del Contrato de Fideicomiso en Garantía, y la obligación de restituir al Fiduciario los montos recibidos en exceso de dicha participación proporcional, previstas en los Artículos 2.1, 2.7, 6.3, y concordantes del Contrato de Fideicomiso en Garantía, exclusivamente a fin de posibilitar el pago a Banco Itaú Argentina S.A. a través del Fideicomiso en Garantía del saldo pendiente de la cuota de intereses correspondiente al 27 de junio de 2023 por una suma de Ps.59.901.336 más IVA, la cual será distribuida y pagadera en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas: 5 de septiembre de 2023, 5 de octubre de 2023, 6 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023; y (3) reformular la definición del término “*Obligaciones Negociables Adicionales*” del Contrato de Fideicomiso en Garantía a fin de posibilitar la incorporación de tenedores que verificaron tardíamente sus créditos.

Asimismo, la Sociedad solicitó el consentimiento de Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Trafigura Pte. Ltd. y Banco Itaú Argentina S.A., para implementar las Propuestas en relación con sus respectivos instrumentos. Respecto al Acuerdo con Banco Itaú, también la Sociedad solicitó a Banco Itaú Argentina S.A. su consentimiento para diferir el pago del saldo pendiente de la cuota de intereses correspondiente al 27 de junio de 2023 por una suma de Ps.59.901.336 más IVA, en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas: 5 de septiembre de 2023, 5 de octubre de 2023, 6 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023.

Con fecha 14 de julio de 2023, se anunció el resultado de la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Julio 2023, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID 3067123, por medio del cual se informó que US\$ 12.803.117 del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 otorgaron válidamente su consentimiento para la adopción de las Propuestas, lo que representa el 78,73% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 1. Por lo tanto, se obtuvo las mayorías necesarias para aprobar las Propuestas de conformidad con lo previsto en el suplemento de las Obligaciones Negociables Clase 1.

Asimismo, en fecha 20 de julio de 2023, la Sociedad anunció, mediante hecho relevante publicado en AIF bajo el ID 3068969, el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para que las Propuestas sean efectivas, al haberse recibido la conformidad de Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Trafigura Pte. Ltd. y Banco Itaú Argentina S.A.

3. Información sobre tendencias.

Para el ejercicio 2023 la Sociedad continuará con el desarrollo del potencial en sus yacimientos en Tierra del Fuego mediante tareas prospectivas a los efectos de incrementar su base de reservas y producción. Asimismo, continuará con su política de optimización de procesos operativos a los efectos de mejorar la performance de la empresa.


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

La recuperación de los precios internacionales de petróleo producto de una mejora en la demanda como así también la recuperación de los precios domésticos de gas natural, posibilitará a la sociedad paulatinamente recomponer su balance y flujo de fondos.

Le empresa seguirá con una estricta disciplina en la aplicación de capital, focalizándose en inversiones que permitan una mejora en el corto plazo de su flujo de fondos mediante la incorporación de producción.

Roch continuará con su política de buena performance en el de manejo del medio ambiente, seguridad e higiene mediante la implementación de campañas y políticas de mejora constantes.

Las proyecciones de la Sociedad se encuentran sujetas a modificaciones por efecto de variables internas y externas. Para más información véase la Sección “*Factores de riesgo*” de este Prospecto Resumido.



LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

RESUMEN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS Y DEL PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

El siguiente es un resumen de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que se describen en la Sección “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del presente, y está condicionado en su totalidad por la información contenida en este Prospecto Resumido. Las palabras y expresiones utilizadas en el presente resumen tendrán el significado otorgado en la sección “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del presente o en cualquier otra sección del presente Prospecto Resumido.

Emisora	Roch S.A.
Monto Inicial del Programa	Hasta un monto total de U\$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) de valor nominal de Obligaciones Negociables en circulación.
Duración del Programa	El plazo de duración del Programa será de 5 (cinco) años contados desde la fecha de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV y sus renovaciones.
Clases y/o Series	Las Obligaciones Negociables serán emitidas en Clases. Cada Clase podrá estar subdividida a su vez en una o más Series emitidas en distintas fechas. Dentro de cada Clase, la Emisora podrá emitir distintas Series de Obligaciones Negociables, sujeto a términos y condiciones idénticos a los de las demás Series de dicha Clase, salvo la fecha de emisión, el precio de emisión, las leyendas de circulación restringida, en su caso, y, de corresponder, la fecha de pago de intereses inicial, condiciones que podrán variar. La Emisora determinará los términos específicos de cada Clase en un Suplemento de Precio de este Prospecto que complementan estos términos y condiciones (los “ <u>Términos y Condiciones</u> ”).
Garantía	Las Obligaciones Negociables se podrán emitir con o sin garantía especial o común sobre el patrimonio de la Emisora, de acuerdo con lo que sobre el particular indique el Suplemento de Precio correspondiente a una Clase y/o Serie.
Factores de Riesgo	La inversión en las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa involucra la asunción de determinados riesgos. Los principales factores de riesgo que pudieran afectar la capacidad de la Emisora se consideran bajo la Sección “ <i>Factores de Riesgo</i> ” del presente Prospecto Resumido.
Organizador	La Emisora podrá designar uno o más organizadores en relación con una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables que se emita bajo el Programa, de acuerdo con lo que sobre el particular indique el Suplemento de Precio correspondiente a una Clase y/o Serie.
Fiduciario	De acuerdo con lo que sobre el particular indique el Suplemento de Precio correspondiente a una Clase y/o Serie, se podrá designar un fiduciario, <i>trustee</i> o figura similar que represente los intereses colectivos de los Tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, y que tendrá aquellos derechos y obligaciones que surjan del contrato de fideicomiso respectivo (el cual no podrá modificar los términos y


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

condiciones específicos del Programa). Los contratos que se celebren en los términos anteriormente mencionados serán siempre en beneficio de los obligacionistas.

Agente de Registro y/o de Pago

La Emisora podrá designar a un agente de registro y/o de pago de las Obligaciones Negociables de acuerdo con lo que indique el Suplemento de Precio de la Clase y/o Serie respectiva.

Agentes Colocadores

La Emisora podrá designar uno o más agentes colocadores y subcolocadores de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo una Clase y/o Serie bajo el Programa, los que podrán ser entidades locales o extranjeras, de acuerdo con lo que sobre el particular indique el Suplemento de Precio correspondiente a una Clase y/o Serie.

Listado, Negociación y Oferta

De acuerdo con lo que resuelva la Emisora respecto de cada Clase y/o una Serie en el respectivo Suplemento de Precio, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociarse en uno o más mercados autorizados a funcionar por la CNV y/o en mercados de valores del exterior, con sujeción a todas las leyes y reglamentaciones locales y extranjeras que resultaren de aplicación a tales efectos. Cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables que se emitan en el marco del Programa podrán ser colocadas utilizando el mecanismo de colocación que se determine en el Suplemento de Precio respectivo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV y cualquier otra norma que las modifique o complemente.

Sistemas de compensación

Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) y/o Euroclear y/o Clearstream, Luxemburgo y/o, con relación a cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, cualquier otra entidad autorizada por la CNV, según se especifique en el Suplemento de Precio respectivo.

Emisiones Adicionales

A menos que el Suplemento de Precio respectivo establezca lo contrario, en forma periódica y sin el consentimiento de los Tenedores de cualesquiera de las Obligaciones Negociables en circulación, la Emisora podrá, previa autorización por parte de la CNV y siempre en beneficio de los obligacionistas, emitir Clases y/o Series adicionales de aquellas que se amorticen dentro de los plazos previstos en este Programa, siempre que el monto de capital de las Clases y/o Series que se encuentren en circulación dentro del Programa no supere el monto total máximo de U\$50.000.000 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas.

Forma de las Obligaciones Negociables. Título Ejecutivo

Las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie podrán ser escriturales, estar representadas en títulos cartulares definitivos al portador o nominativos (y en este último caso, ser endosables o no) o estar representadas en certificados o títulos globales, en caso de que así lo permita la normativa vigente y según se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

Las Obligaciones Negociables representadas en títulos globales o emitidas en forma escritural podrán ser depositadas y/o registradas en sistemas de depósito colectivo aceptados por la


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

CNV. Para más información, véase la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” del presente Prospecto Resumido.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de las Obligaciones Negociables Valores Privados, vigente desde el 22 de noviembre de 1995, y su decreto reglamentario N° 259/96, a las emisoras argentinas no se les permite la emisión de obligaciones negociables al portador o transferibles mediante endoso. Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto por dicha normativa, en el caso de títulos valores representativos de deuda o asimilables a ellos, con oferta pública autorizada, se considerará cumplido el requisito de la nominatividad cuando se encuentren representados en certificados globales o parciales, inscriptos o depositados en regímenes de depósito colectivo nacionales o extranjeros, reconocidos por la CNV, a cuyo fin se considerarán definitivos, negociables y divisibles. A través de la Resolución General N° 622/2013 de la CNV, texto ordenado, CVSA, el Banco Euroclear, SA/NV, Clearstream Banking, Société Anonyme, The Depositary Trust Company (DTC) y SEGA-Schweitzerische Effekten Giro A.G. - Swiss Securities Clearing Corporation, fueron reconocidas como entidades de depósito colectivo a dichos fines. En tal sentido, mientras se encuentren vigentes dichas normativas, la Emisora sólo emitirá Obligaciones Negociables bajo el Programa en un todo de acuerdo con las mismas. Asimismo, la Emisora causará que las Obligaciones Negociables cumplan con el artículo 7 de la Ley de Obligaciones Negociables.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, los títulos representativos de las Obligaciones Negociables otorgan acción ejecutiva a sus Tenedores para reclamar el capital e intereses impagos bajo las Obligaciones Negociables. De conformidad con lo previsto por el artículo 129 inciso (e) de la Ley de Mercado de Capitales, se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere. Por otra parte, se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance antes indicado. Los comprobantes podrán ser emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras.

En caso de deterioro, sustracción, pérdida y destrucción de los títulos valores o de sus registros, el titular deberá denunciar el hecho a la Emisora mediante escritura pública o por nota con firma certificada por notario o presentada personalmente ante la autoridad pública de control, una entidad en que se negocien los títulos valores o el BCRA, si es el propio de la Emisora. El Titular deberá acompañar una suma suficiente, a criterio de la Emisora, para satisfacer los gastos de publicación y correspondencia, de conformidad con el artículo 1852 y



LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, especialmente con el contenido de información que se detalla en los incisos a) a e) del artículo 1855 del Código Civil y Comercial de la Nación. La Emisora deberá suspender los efectos de los títulos con respecto a terceros bajo responsabilidad del peticionante, y entregar al denunciante constancia de su presentación y de la suspensión dispuesta de conformidad con el artículo 1856 del Código Civil y Comercial de la Nación (igual suspensión debe disponer, en caso de obligaciones negociables ofertados públicamente, la entidad ante quien se presente la denuncia). Asimismo, deberá efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Argentina, por un día, con las condiciones previstas en el Artículo 1857 del Código Civil y Comercial de la Nación. Adicionalmente, la Emisora o la entidad que recibe la denuncia, estará obligado a comunicarla a la entidad más cercana a su domicilio en la que dichos títulos se encuentren listados y, en su caso, a la Emisora en el mismo día de su recepción, y tratándose de títulos valores nominativos no endosables, dándose las condiciones previstas en el Artículo 1861 del Código Civil y Comercial de la Nación, extender directamente un nuevo título valor definitivo a nombre del titular.

Monedas

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominados en cualquier moneda, sujeto al cumplimiento de todos los requerimientos legales. Los pagos con relación a las Obligaciones Negociables podrán, sujeto a dicho cumplimiento, ser efectuados en y/o vinculados a, cualquier moneda distinta a aquella en que se encuentren denominados las Obligaciones Negociables.

La Emisora reconoce que el Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la República Argentina no resultará aplicable a los pagos que serán efectuados en relación con las Obligaciones Negociables y renuncia, en forma permanente e irrevocable, a cualquier derecho que pueda asistirle a invocar que los pagos en relación con las Obligaciones Negociables pueden ser realizados en una moneda distinta del Dólar estadounidense. Por lo tanto, renuncian a la aplicabilidad de dicho artículo a cualquier pago relacionado con tales Obligaciones Negociables.

Rango de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones negociables bajo la Ley de Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con carácter subordinado o no subordinado. Las Obligaciones Negociables no subordinados constituirán, sujeto a las leyes argentinas aplicables, obligaciones directas, generales e incondicionales de la Emisora, teniendo en todo momento el mismo grado de privilegio entre sí y al menos el mismo grado de privilegio que todas las demás obligaciones con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora presentes o futuras, salvo respecto de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial y a excepción de las Obligaciones Negociables que se emitan con garantía especial, fija o flotante. Las Obligaciones Negociables subordinadas serán emitidas bajo los términos y condiciones de subordinación que se especifiquen en el Suplemento de Precio respectivo.



LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

Rango de la Garantía	En el caso en que las Obligaciones Negociables se encuentren garantizadas, el rango de la garantía se fijará en el Suplemento de Precio correspondiente a la Clase y/o Serie particular.
Precio de Emisión	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a cualquier precio e incluso a la par o con descuento, según se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente.
Amortización	Las Obligaciones Negociables podrán ser amortizadas en cualquier plazo no inferior a 7 (siete) días ni superior al plazo máximo que establezcan las regulaciones de la CNV y/o cualquier otra normativa aplicable a la Emisora.
Rescate Opcional	Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas antes de su vencimiento a opción de la Emisora (en todo o en parte) y/o de los Tenedores de Obligaciones Negociables (si fuere el caso) según se indique en el Suplemento de Precio respectivo, respetando el trato igualitario entre inversores y el principio de transparencia.
Rescate por razones impositivas	Con excepción de lo descrito en el párrafo “ <i>Rescate Opcional</i> ” precedente, el rescate anticipado sólo será permitido por razones impositivas, según se describe en la Sección “ <i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Subsección 7 (b) - Rescate y compra - Rescate por razones impositivas</i> ”, respetando el trato igualitario entre inversores y el principio de transparencia.
Intereses	Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no. Los intereses (si fuere el caso) podrán devengarse a una tasa fija o a tasa variable, o a una tasa ajustable en función de la evolución de activos financieros, acciones, opciones de cualquier tipo y naturaleza u otros activos, inversiones e índices, sujeto a lo que las normas aplicables permitan, de acuerdo con lo que indique el Suplemento de Precio respectivo, y el método de cálculo de los intereses podrá variar entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Vencimiento de las Clases (conforme dichos términos se definen más adelante) respectivas.
Denominaciones	Las Obligaciones Negociables serán emitidas en las denominaciones que se especifiquen en el Suplemento de Precio respectivo, sujeto al cumplimiento de todos los requerimientos legales y regulatorios.
Calificaciones	La Emisora ha optado por no calificar el Programa. Las calificaciones de riesgo se gestionarán en relación con cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables que se emita bajo el Programa.
Compromisos	La Emisora ha asumido ciertos compromisos según se describe en la Sección “ <i>Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Subsección 5 (Compromisos)</i> ” del presente Prospecto Resumido.
Incumplimiento de otras obligaciones	Las Obligaciones Negociables se encontrarán sujetas al cumplimiento de otras obligaciones por parte de la Emisora, según se describe en la Sección “ <i>Términos y Condiciones de las</i>


 LIC. SILVANA L. CHACRA
 APODERADO

Obligaciones Negociables - Subsección 11 (Supuestos de Incumplimiento)” del presente Prospecto Resumido.

Impuestos

Todos los pagos con relación a las Obligaciones Negociables se efectuarán libres de toda retención por impuestos u otros tributos, presentes o futuros, de Argentina, salvo que dicha retención sea requerida por ley. En tal caso, la Emisora deberá (de acuerdo a lo establecido en la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Subsección 10 (Impuestos)*” del Prospecto) pagar dichos montos adicionales de modo que los Tenedores de Obligaciones Negociables reciban los montos que correspondieran como si las referidas retenciones no hubieren sido realizadas.

Ley Aplicable

La ley argentina resultará de exclusiva aplicación a las Obligaciones Negociables y a todas las obligaciones de la Emisora y los derechos de los Tenedores en relación con cualquier emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa. En particular, la Ley de Obligaciones Negociables resultará aplicable con relación a los requisitos necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como tales bajo dicha ley. Por su parte, la LGS y demás normativa argentina aplicable -incluyendo pero no limitado a la Ley de Mercado de Capitales y a las Normas de la CNV- resultarán de aplicación con relación a la capacidad de la Emisora para emitir y colocar las Obligaciones Negociables, a los requisitos para que dichos títulos califiquen como Obligaciones Negociables, a las cuestiones relativas a la celebración de las asambleas de Tenedores y a la autorización para la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV.

Asimismo, los términos y condiciones de una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables podrán regirse por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica o por la ley de cualquier otra jurisdicción, según se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente, y en cada contrato de fideicomiso (*indenture*) que se celebre de acuerdo con la estructura específica de la transacción de que se trate (el cual no podrá modificar los términos y condiciones específicos del Programa), con excepción de las cuestiones relacionadas con los requisitos necesarios para que las Obligaciones Negociables y las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como tales de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, así como aquellas cuestiones relacionadas con la autorización de oferta pública de las mismas y aquellas relativas a las asambleas, las cuales se regirán por la legislación argentina.

Jurisdicción

Según se indica en la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Subsección 18 (b) - Ley aplicable y jurisdicción*” del Prospecto, sujeto a lo previsto en la *Subsección 18 (c) (Ley aplicable y jurisdicción)*, los tribunales de Argentina tendrán jurisdicción para dirimir cualquier controversia originada en, o con relación a, las Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de ello, en virtud de lo previsto por el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y según se indica en dicha *Subsección 18 (c)*, los Tenedores de Obligaciones Negociables podrán someter cualquier Controversia por ante el Tribunal de Arbitraje del mercado autorizado por la CNV (Mercado Abierto Electrónico S.A. y Bolsas y Mercados Argentinos S.A.) en el que eventualmente



LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

listen o se negocien las Obligaciones Negociables (función atribuida a los mercados conforme lo dispuesto por el artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales). Asimismo, las controversias que se originen con relación a las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables podrán supeditarse por la jurisdicción del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, según se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente, y en cada contrato de fideicomiso (*indenture*) que se celebre (el cual no podrá modificar los términos y condiciones específicos del Programa).

Restricciones a la Venta

Las restricciones a la venta de una determinada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, de existir, se especificarán en el Suplemento de Precio relativo a la Clase y/o Serie particular respecto de la cual existiera tal restricción.

Gastos de Emisión

Los gastos de emisión para cada clase de Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el presente Programa, serán aquellos detallados en los Suplementos de Precio correspondientes, los cuales podrán incluir, entre otros, (i) los honorarios de los Agentes Colocadores, (ii) los honorarios de la compañía calificadora de riesgo, (iii) los honorarios de los auditores, (iv) los honorarios de los asesores legales de la Emisora y de los Agentes Colocadores, y (v) los aranceles a pagar a la CNV y los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” en el Prospecto.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Plan de Distribución*” en el Prospecto.

RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS

En el Suplemento de Precio correspondiente se especificará el destino que la Emisora dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables.

Los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa serán destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo al Directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada Clase y/o Serie.

Conforme a lo requerido en la normativa mencionada anteriormente, los fondos netos obtenidos de la oferta y venta de cualquier Clase y/o Serie serán utilizados para uno o más de los siguientes propósitos: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) para la adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) para la integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) para la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora, (v) para la adquisición de participaciones sociales y/o (vi) para el financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya


LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

establecido en la resolución que disponga la emisión y dado a conocer al público inversor a través del Prospecto y del Suplemento de Precio. El destino específico de los fondos obtenidos de la oferta y venta de cada Clase y/o Serie se indicará en el Suplemento de Precio correspondiente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Información Adicional*” en el Prospecto.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*” en el Prospecto.

ANEXO I - SENTENCIA DE APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE ROCH

Para consultar el Modelo de apropiación de Previsiones, véase el Anexo I del Prospecto en su versión completa.

ANEXO II –

Para consultar (i) estado intermedio condensado de situación financiera al 31 de marzo de 2023; (ii) estado intermedio condensado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparativo con el mismo período del año 2022; (iii) principales variaciones en el resultado del ejercicio; (iv) estado intermedio condensado de cambios en el patrimonio correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparativo con el mismo período del año 2022; (v) estado intermedio condensado de flujo de efectivo correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, comparativo con el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022; véase el Anexo II del Prospecto en su versión completa.



LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO

**EMISORA
ROCH S.A.**

Av. Eduardo Madero 1020 - Piso 21°(C1106ACX)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**ASESORES LEGALES DE LA EMISORA
Tavarone, Rovelli, Salim & Miani Abogados**

Tte. Gral. J.D. Perón 537 - Piso 5° (C1038AAK)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

**AUDITORES
Deloitte & Co. S.A.**

Florida 234 - Piso 5° (C1005AAF)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



LIC. SILVANA L. CHACRA
APODERADO